

**Gobierno del Estado de Baja California Sur****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-03000-14-0508

GF-005

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,479,306.2
Muestra Auditada	2,363,795.9
Representatividad de la Muestra	95.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Baja California Sur, por 2,479,306.2 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 2,363,795.9 miles de pesos, que representaron el 95.3% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

1. La SEPBCS tiene un código de valores, el cual es dado a conocer a todos los servidores públicos en las dependencias.
2. La SEPBCS realiza conciliaciones con el sistema del PRESUP y SIAFE, para conocer su techo presupuestal.

**Debilidades:**

1. No existe una comunicación adecuada entre la SF y la SEPBCS, ya que al ser la Secretaría de Finanzas la dependencia que recibe y administra los recursos del fondo, no informa sobre los remanentes del ejercicio, ni de intereses generados durante el año, de los que se desconoce el destino y aplicación a los fines del FAEB.
2. Existen deficiencias en el manejo de los recursos del fondo, ya que no transfiere los recursos a la SEPBCS, lo cual ocasiona problemas en el manejo y administración del fondo.
3. Pagos indebidos a personal comisionado al sindicato.
4. Falta de entero de los impuestos federales como son: ISSSTE y SAR.
5. Pagos extemporáneos de ISR, lo que generó recargos y actualizaciones.
6. Falta de transparencia en los informes trimestrales que debieron reportarse a la SHCP.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Baja California Sur es deficiente, ya que

son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con las que se instruyó a la Directora de Administración y Finanzas para que se realicen las actividades de control interno necesarias para el cumplimiento de la normativa del fondo y la transparencia de su operación, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur los recursos del FAEB por 2,479,306.2 miles de pesos en la cuenta del FAEB; sin embargo, ejerció 2,451,046.2 miles de pesos para nómina y gastos de operación, por lo que existe una diferencia de 28,260.0 miles de pesos, de los cuales se desconoce su aplicación y destino, además de que no se instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.

#### **12-A-03000-14-0508-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 28,260,008.01 pesos (veintiocho millones doscientos sesenta mil ocho pesos 01/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, de los que se desconoce su aplicación y destino; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

3. La SF abrió una cuenta productiva específica, en la que administró los recursos FAEB de la Cuenta Pública 2012 y sus rendimientos financieros, y en ella no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones. Asimismo, se informó a los cuatro órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del fondo.

4. Se constató que la SF generó rendimientos financieros del FAEB por 311.4 miles de pesos; los cuales no fueron transferidos a la SEPBCS, ni fueron identificados en la cuenta del fondo.

#### **12-A-03000-14-0508-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 311,393.24 pesos (trescientos once mil trescientos noventa y tres pesos 24/100) más actualización desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber transferido los rendimientos financieros a la SEPBCS; en su caso, deberán, ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

5. La SEPBCS contó con registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, información que es clasificada y registrada en su partida contable o presupuestal; sin embargo, en la partida "2211 Productos Alimenticios para personas" sólo se anexan recibos

simples expedidos por la SF sin contar con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que ampare el gasto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría remitió las justificaciones y aclaraciones para la operación de los gastos a comprobar por la partida “2211 Productos Alimenticios”; con lo que se solventa lo observado.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Gobierno del estado de Baja California Sur en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR				
Cuenta Pública 2012				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

No fueron remitidos los cuatro informes trimestrales de la Ficha de Indicadores; de los informes entregados, el Nivel Fondo no se publicó en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página electrónica de internet del estado para su disposición del público en general. El Formato Único del cuarto trimestre no dispone de la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, ni con lo establecido como pagado en el Nivel Fondo en el mismo trimestre. Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales, se reportaron únicamente de manera parcial en la página electrónica.

La falta de difusión de los informes, falta de congruencia de las cifras reportadas y de la calidad son algunos aspectos reincidentes en los resultados de revisiones de cuentas públicas anteriores.

#### 12-B-03000-14-0508-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron los cuatro informes trimestrales y registraron el Nivel Fondo y el Formato único sin que contara con la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones.

7. La SEPBCS no envió a la SEP Federal el primer trimestre de comisionados ni fue publicado y reportado en la página de internet, ni se reportaron los pagos retroactivos

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó que se reporten los comisionados y pagos retroactivos; así como que se publique y reporten en la página de internet.

8. La SEPBCS presentó las conciliaciones de matrícula escolar, tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

9. La SEPBCS realizó 4,075 pagos a 96 trabajadores en centros no financiables por 18,278.6 miles de pesos; y 501 pagos a 23 trabajadores se realizaron en un centro de trabajo no localizado en el catálogo general de centros de trabajo, por 3,896.7 miles de pesos.

#### **12-A-03000-14-0508-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 22,175,316.97 pesos (veintidós millones ciento setenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 97/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en centros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo o que no se localizaron en el catálogo de centros de trabajo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La SEPBCS realizó 184 pagos a 7 trabajadores en categorías con funciones no financiables por el fondo por un monto de 1,558.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 454.9 miles de pesos, y quedó pendiente de solventar 1,103.9 miles de pesos y de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-A-03000-14-0508-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,103,902.33 pesos (un millón ciento tres mil novecientos dos pesos 33/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a categorías no financiables; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Se constató que la SEPBCS no realizó pagos al personal contratado con cargo a la partida de honorarios.

12. La SEPBCS realizó 48,332 pagos a 2,283 trabajadores por 39,998.1 miles de pesos por diversos conceptos de bonos y compensaciones no financiables con el fondo; los cuales se integran por los conceptos: "08 Compensación Gobierno del Estado 5% Administrativos" con 48,332 pagos a 2,283 trabajadores por 32,407.0 miles de pesos y "09 Compensación

Gobierno del Estado 10% Administrativos" con 45,701 pagos a 2,166 empleados por 7,591.1 miles de pesos; que no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

**12-A-03000-14-0508-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 39,998,119.84 pesos (treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento diecinueve pesos 84/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos no financiables con los recursos del fondo en las compensaciones "08 Compensación Gobierno del Estado 5% Administrativos" y "09 Compensación Gobierno del Estado 10% Administrativos"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** La SEPBCS realizó 1,070 pagos a 212 trabajadores por 3,382.8 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 60.6 miles de pesos; y quedó pendiente de aclarar la situación de 194 trabajadores por 3,322.2 miles de pesos; por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-A-03000-14-0508-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,322,161.48 pesos (tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y un pesos 48/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a trabajadores posteriores a la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**14.** La SEPBCS realizó 446 pagos a 118 trabajadores comisionados al sindicato, por 34,528.6 miles de pesos.

**12-A-03000-14-0508-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 34,528,629.49 pesos (treinta y cuatro millones quinientos veintiocho mil seiscientos veintinueve pesos 49/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal comisionado al sindicato; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** La SEPBCS no realizó pagos a trabajadores comisionados a dependencias cuyas funciones no están relacionadas con los fines y objetivos del fondo.

**16.** De las nóminas pagadas con el fondo, la SEPBCS realizó pagos en medios electrónicos en un 96.0% y pagos por cheque en 4.0%, que debieron ser pagados en medios electrónicos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las justificaciones de los pagos que se realizan por medio de cheques;

mencionando entre ellos la falta de infraestructura bancaria en los municipios, así como por la solicitud que realizan los trabajadores, por lo que se solventa lo observado.

#### **Gastos de operación y pagos a terceros institucionales**

**17.** La SEPBCS realizó gastos no financiables con el fondo por 690.8 miles de pesos en conceptos como pago de Seguro Popular del personal compensado, vestuario y uniformes, viáticos en el país y ayudas sociales para actividades científicas y culturales. Además, no se proporcionó documentación soporte que ampare el ejercicio del gasto por 2,382.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por un importe bruto anual de 2,211.9 miles de pesos, y quedó pendiente de aclarar la cantidad de 861.4 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-A-03000-14-0508-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 861,412.99 pesos (ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos doce pesos 99/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en gastos de operación no afines a los objetivos del FAEB; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** La SEPBCS cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, que se canceló con la leyenda de "Operado FAEB".

**19.** La SF realizó pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 93,553.0 miles de pesos de forma extemporánea, por lo que se generaron recargos por 1,468.4 miles de pesos y actualizaciones por 133.7 miles de pesos; lo que dio un total de 1,602.1 miles de pesos.

#### **12-A-03000-14-0508-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,602,139.11 pesos (un millón seiscientos dos mil ciento treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos extemporáneos de ISR, lo cual generó recargos y actualizaciones; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** La SEPBCS no realizó los pagos correspondientes al ISSSTE por 83,929.7 miles de pesos.

#### **12-1-00GYN-14-0508-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que se audite a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del estado de Baja California Sur con domicilio fiscal en Blvd. Luis Donaldo Colosio y Gómez Farías C.P 23070, La Paz Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentaron evidencia documental de que se hayan realizado los enteros del ISSSTE.

**12-A-03000-14-0508-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del FAEB por 83,929,699.39 pesos (ochenta y tres millones novecientos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 39/100 M.N.) conforme a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal; en virtud de que fueron retenidos y no enterados al ISSSTE.

**21.** La SEPBCS enteró el ISSSTE de manera extemporánea las quincenas 1 a la 12 por 99,264.3 miles de pesos, lo que generó intereses por un importe de 275.8 miles de pesos.

**12-A-03000-14-0508-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 275,750.02 pesos (doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 02/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos de intereses moratorios, por haber realizado enteros extemporáneos de ISSSTE; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**22.** Se constató que la SEPBCS enteró 102,426.2 miles de pesos de FOVISSTE en tiempo.

**23.** La SEPBCS realizó pagos extemporáneos del SAR, lo que generó actualizaciones e intereses moratorios por 303.9 miles de pesos.

**12-A-03000-14-0508-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 303,880.80 pesos (trescientos tres mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos de intereses moratorios, por haber realizado enteros extemporáneos de SAR; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** La SEPBCS no realizó los pagos del SAR de los bimestres del 3ro. al 6to. por 38,845.4 miles de pesos.

**12-1-00GYN-14-0508-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que se audite a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur con domicilio fiscal en Blvd. Luis Donaldo Colosio y Gómez Farías C.P 23070, La Paz Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentaron evidencia documental de que se hayan realizado los enteros del SAR.

**12-A-03000-14-0508-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del FAEB por 38,845,414.23 (treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil

cuatrocientos catorce pesos 23/100 M.N.) conforme a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal; en virtud de que fueron retenidos y no enterados al ISSSTE.

#### **Verificación física de centros de trabajo**

**25.** Con la verificación física de centros de trabajo, se constató que se realizaron 226 pagos a 5 personas comisionadas al sindicato, por 1,575.5 miles de pesos. Asimismo, el centro 03DJN0040E no tuvo labores el día de la visita, por lo que no se constató que estuvieran en el centro de trabajo 6 trabajadores con 127 pagos por 1,005.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 1,005.7 miles de pesos; y quedó pendiente de aclarar la situación de 5 trabajadores por 1,575.5 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-A-03000-14-0508-06-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,575,492.50 pesos (un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal comisionado al sindicato; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del fondo**

**26.** El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Baja California Sur el 63.4% del gasto total en educación básica pública y financió a 80.6% de los docentes, 60.9% de los planteles y 65.5% de la matrícula.

El 95.6% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, mientras que el 4.4% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante dentro de la política pública de educación, específicamente dentro de los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

Del total de trabajadores financiados con el FAEB, 3,402 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial dentro de sus dos vertientes. En la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 2,491 docentes; y 638 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión".

Dentro de la vertiente 1 únicamente el 4.8% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 8.1% está en la D; el 13.9% en la C; el 25.7% en la B, y el 47.5% en la A.

El 19.0% de los docentes que se encontraban inscritos en el Programa dentro de la vertiente 1 estaban adscritos a centros de trabajo administrativos.

Los docentes frente a grupo pagados con FAEB ascendieron al 80.6%, del total de docentes financiados con el fondo; éstos atendieron en promedio a 13 alumnos por docente en educación básica; por niveles estos valores son de 12 para preescolar, 16 en primaria y de 12 en secundaria.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 48.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; 61.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia que afectan la calidad educativa son: los grupos numerosos, falta o insuficiente mobiliario y equipamiento; y las condiciones externas se debe principalmente a la insuficiente atención de los padres de familia por la necesidad de trabajar de ambos padres, seguido de las acentuadas condiciones de rezago y a que algunos alumnos tienen que laborar. En este sentido, el 71.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, 82.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa, sin embargo 55.0% indicó que los cursos no están orientados a las necesidades educativas prioritarias.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 46.0% manifestó que la escuela no cuenta con infraestructura suficiente para dar atención apropiada a los alumnos y únicamente 8.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es mala. Por otra parte el 90.0% lee con sus hijos en su casa, el 72.0% de los padres mantiene comunicación con los maestros, el 68.0% afirmó que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño, el 50.0% afirma que la escuela cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos (bancas, pizarrones, estantes, computadoras) y el 28.0% consideran que el principal factor por el que abandonan la escuela los estudiantes es la falta de interés en la educación.

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE” en el cual se estableció como meta para 2012; que 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y de 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas durante 2012 a 49,092 alumnos en la prueba de español, a 49,124 en matemáticas y a 49,204 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: 86.3% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 86.5%, y de 73.1% en ciencias. En 2006, estos resultados fueron de 84.5% y 83.1%, por lo que se presentó un avance en la entidad en español y matemáticas, por lo que se cumplió con las metas establecidas. La educación migrante y la de CONAFE están incluidas en los porcentajes anteriores.

En secundaria se evaluaron a 29,768 alumnos en español, 29,877 en matemáticas y 30,323 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. De los alumnos que obtuvieron al menos una calificación elemental fue de 59.5% en español; 42.5% en matemáticas, y 83.1% en ciencias; por lo que la meta establecida a nivel nacional para 2012 aún no es alcanzada, adicionalmente se presentó un avance con referencia a los

resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 56.4% en español y 32.2% en matemáticas.

A pesar de los avances alcanzados, persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012, 60.5% de los alumnos de primaria tiene un resultado insuficiente o elemental en matemáticas y 59.8% en español; en secundaria dichos porcentajes fueron de 86.7% y 81.7% en ese orden.

Otro indicador del PSE, es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en Baja California Sur la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 24.3%; de 89.2% para los de 4 años; de 96.0% para los de 5 años, y de 84.7% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 138.7% y de 107.6% para secundaria, los porcentajes de primaria y secundaria han superado el 100.0%, debido a que en el estado existieron incorporaciones durante el ciclo escolar. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007, y para los niveles de primaria y secundaria la meta nacional ha sido superada.

Asimismo, la meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Baja California Sur, este valor fue de 81.0% en 2012, es decir, no ha superado la meta nacional. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad disminuyó 2.6%, con un valor en 2012 de 99.6%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 1.3% y de 12.7% para secundaria.

A pesar de que la cobertura educativa se ha incrementado para llegar a gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta mayores problemas en las poblaciones más rezagadas, lo que se refleja en que los resultados de las pruebas ENLACE son más bajos en dichas zonas, principalmente en primaria.

En primaria, el logro académico es insuficiente y elemental en las escuelas ubicadas en localidades con rezago social alto y muy alto, fue: en la asignatura de español 62.5% y 75.1% de los alumnos obtuvieron este resultado en las localidades mencionadas, en matemáticas los resultados fueron de 50.8% y 66.2%; lo que contrasta con escuelas de localidades de muy bajo grado de marginación cuyos resultados fueron de 59.0% en español y de 60.1% para matemáticas.

El FAEB contribuye al cumplimiento de este objetivo, ya que destina recursos a la atención de población indígena y para la educación especial.

En educación indígena (migrante), el FAEB aportó 100.0% del total de los recursos que se destinaron en este rubro en la entidad, lo que representa 1.2% de la matrícula atendida con respecto al total de alumnos de educación básica en escuelas financiada por el fondo.

Respecto a la educación especial, el 100.0% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió a 100.0% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental dentro de los objetivos y estrategias del PND 2007-2011, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación; aunque, su operación aún no es funcional, el 100.0% de los municipios tiene constituido un Consejo similar.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FAEB, 79.2% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Sin embargo, durante la revisión se realizó una visita a 27 planteles escolares en donde se determinó que 48.1% de los consejos realizó el total de las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, sólo 66.7% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y sólo 18.5% lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Además, sólo 14.0% de los directores de los planteles educativos ya recibió capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

### Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Baja California Sur, sin embargo, persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación con los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, sobre todo en calidad.

El aspecto con más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; a pesar de los avances, todavía la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, debido a que 19.4% de los docentes no se encuentra frente a grupo; 1.2% de los docentes se encontraba comisionado al sindicato y a otras dependencias, en los que se ejercieron 1.5% de los recursos del fondo, y 2.6% de los docentes pagados con el fondo no realiza actividades de educación básica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales el Secretario de Educación solicitó al Director de Planeación y Evaluación Educativa, a la Directora de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Participación Social para que realicen las actividades necesarias para el debido cumplimiento de Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación, con lo que se solventa lo observado.

**27.** La SEPBCS no proporcionó información de las evaluaciones con base en indicadores estratégicos y de gestión correspondiente a los recursos del FAEB, por lo que no se dio seguimiento a las metas, objetivos y resultados del FAEB en el ejercicio fiscal 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales el Secretario de Educación solicitó al Director de Planeación y Evaluación Educativa a fin de que en lo subsecuente se atiende a realizar las evaluaciones con base en indicadores estratégicos, con lo que se solventa lo observado.

**28.** La SEPBCS no proporcionó información del seguimiento de las metas con base en los indicadores, ni se pudo constatar el resultado de las evaluaciones que debieron realizarse, por lo que no se acordaron medidas de mejora con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública Federal y la SEPBCS.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales el Secretario de

Educación solicitó al Director de Planeación y Evaluación Educativa a fin de que en lo subsecuente se acuerden medidas de mejora con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Pública Federal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-0-06100-14-0508-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Baja California Sur y con la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

**12-0-11100-14-0508-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Baja California Sur y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 134,318.2 miles de pesos. Adicionalmente existen 122,775.1 miles de pesos por aclarar.*

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Baja California Sur cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a la falta de aplicación y destino de los recursos por 28,260.0 miles de pesos; pago en centros de trabajo no financiados por 22,175.3 miles de pesos; pagos de compensaciones por 39,998.1 miles de pesos por diversos conceptos de bonos y compensaciones no financiados con el fondo, como son: "08 Compensación Gobierno del Estado 5% Administrativos" y "09 Compensación Gobierno del Estado 10% Administrativos", y pagos a personal comisionado al sindicato por 34,528.6 miles de pesos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SF) y la Secretaría de Educación Pública (SEPBCS), ambas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracciones II y V, párrafo quinto; 10, fracciones I, párrafo segundo; III inciso a), inciso c); XX.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 48 y 49, primer párrafo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 28 de diciembre de 2011, anexo 14, 15 y 16.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el D. O. F. del 21 de enero de 2008, disposición NOVENO.

Acuerdo No. 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); disposición Cuarta fracción III, Quinta, fracciones III y V; Sexta, Séptima, Décima quinta.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, lineamiento séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

Ley General de Educación; Artículos 13 fracción I y 16.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 28, 30 fracción II.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículos 25 fracción II y IV, 35, 41, 51, fracción I.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 25.1.10 y 25.1.14.

Acuerdo 482 de la SEP por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero de 2009, disposición Cuarta y Quinta.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur, artículos 7 fracción XVII, 23 fracción XXIV.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, artículo 23 fracción XXIV.

Ley de ISSSTE, Artículo 21 tercer párrafo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGE/2266/2013 de fecha 8 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.

2021  
E/L  
A. Muñoz



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS  
INTERNAS, PROGRAMAS  
FEDERALES E INNOVACIÓN



0010  
ARF-6

2013 "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"  
2013 "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur".

Oficio número CGE/2266/2013

La Paz, Baja California Sur, a 08 de octubre de 2013

Asunto: Se envía información de la Secretaría de Finanzas, en atención al resultado 06, de la Auditoría al FAEB 2012.

L.E. Juan Chavarría Juárez  
Director de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A3"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



Por medio del presente y en seguimiento al acta de presentación de resultados y observaciones preliminares, de fecha 04 de septiembre de 2013, informadas mediante oficio número **DGARFT/DARFT-A3/042/2013**, de fecha 30 de agosto 2013, emitido por la L.C. Elizabeth Gonzalez Morales, Auditora Habilitada, adscrita a la Dirección de Auditorías a los Recursos Federales Transferidos "A3", de la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la Auditoría número **508**, denominada "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**" (FAEB), del **ejercicio fiscal 2012**.

Al respecto y en alcance a nuestros oficios números CGE/2039/2013, CGE/2085/2013, CGE/2097/2013, CGE/2120/2013 y CGE/2122/2013, de fechas 05, 10, 11, 13 y 17 de septiembre de 2013, me permito enviar a usted, copia del oficio número **SF-1512/2013**, de fecha 02 de octubre de 2013, con documentación impresa en respuesta al resultado 06.

Lo anterior para que sean considerados en atención al resultado **06**, en cumplimiento a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal o en su caso informar la valoración de la misma.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente  
Contralora General del Estado

Lic. Maritza Muñoz Vargas



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

- c.c.p. Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor.- Gobernador Constitucional del Estado de B.C.S.
- C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.
- Lic. David Colmenares Páramo.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
- L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
- Lic. José Antonio Ramírez Gómez.- Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de B.C.S.
- Expediente.
- Archivo.

MMV/ROM/MSG



Ignacio Alande E/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono (612) 12 3 94 00 Ext. 02029, www.bcs.gob.mx